

OFERTA POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OPERADORES INDEPENDIENTES Y/O PROVEEDORES DE SERVICIOS REMOTOS Y SUS EMPLEADOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

Fecha: 07/05/2024

Oferta nº: 5724200260_48_631110

Edición: 0

Validez de la oferta: 31/12/2024

**Asociación de Fabricantes, Distribuidores e Importadores de Bienes de Equipo
AFIBA**

C/. Príncipe de Vergara, 74 – Pl. 2ª

Fecha: 14/05/2024

Elaborada por:

Fecha: 14/05/2024

Aprobada por:

José Óscar del Amo Ortíz
Jefe de proyecto
Línea Negocio Seguridad Industrial

Francisco Jesús Rueda Morales
Director Línea de Negocio Seguridad Industrial
Línea Negocio Seguridad Industrial

Índice

1. Objeto	3
2. Entidad Ofertante.....	3
3. Alcance	3
4. Documentos de referencia	3
5. Oferta técnica	4
5.1. Desarrollo de los trabajos	4
5.1 Organización y Medios.	5
5.2 Planificación de los trabajos.....	6
6 Compromisos.....	6
6.1 Condiciones generales de venta	6
6.2 Acreditaciones	6
6.3 Compromiso de Calidad.....	6
6.4 Compromiso Medioambiental	7
6.5 Quejas y Reclamaciones	7
6.6 Validez de la oferta	7
6.7 Forma y programa de pago	7
7 Oferta económica.....	7

1. Objeto

Este documento constituye la mejor oferta técnica que APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U., en adelante Applus Organismo de Control, prestará a la Asociación de Fabricantes, Distribuidores e Importadores de Bienes de Equipo (en adelante AFIBA), para la prestación del servicio de inspección de operadores independientes y/o proveedores de servicios remotos y sus empleados para el acceso a la información sobre la reparación y el mantenimiento de los vehículos relacionada con la seguridad (SERMI).

2. Entidad Ofertante

La empresa a través de la cual se hace la oferta tiene como denominación social APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U. con CIF B16923104 y con sede social en Ctra. Nacional VI, Km. 582, 15168 Sada (A Coruña).

3. Alcance

Inspección de operadores independientes y/o proveedores de servicios remotos y sus empleados para el acceso a la información sobre la reparación y el mantenimiento de los vehículos relacionada con la seguridad según esquema SERMI (Security-Related Vehicle Repair and Maintenance Information) para todos los asociados de AFIBA en todo el territorio nacional.

4. Documentos de referencia

Para la realización de los trabajos se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones legislativas y documentos de referencia siguientes:

- ⊕ Reglamento marco R(UE) 2018/858 sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos (Anexo X – Acceso a la información sobre el sistema DAB y a la información sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo). Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- ⊕ Reglamento delegado (UE) 2021/1244, por el que se modifica el anexo X del Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al acceso normalizado a la información del sistema de diagnóstico a bordo y a la información sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo, así como a los requisitos y procedimientos de acceso a la información sobre seguridad del vehículo. Procedimientos internos de trabajo de Applus Organismo de Control.
- ⊕ Esquema de acreditación, aprobación y autorización de acceso a la información de reparación y mantenimiento relacionada con la seguridad (RMI) (febrero 2023).

5. Oferta técnica

5.1. Desarrollo de los trabajos

El servicio se desarrollará en dos fases:

Fase I:

- Solicitud y recepción de la documentación: AFIBA procederá a solicitar a Applus Organismo de Control el inicio a trámite del expediente del operador independiente y sus empleados que consideren. Posteriormente, cada operador independiente y/o proveedor de servicios remotos enviará la documentación propia y la de sus empleados que así determinen a Applus Organismo de Control por medios auditables.
- Applus OC revisará e inspeccionará la documentación del operador independiente y sus empleados.
- En su caso, Applus OC enviará al centro de confianza los identificadores del operador independiente (IOUID) y de cada uno de sus empleados aprobados (IOEUID).
- Recepción y envío del certificado digital a los empleados aprobados.
- Emisión y envío certificados de inspección.

Fase II:

- Inspección de control no anunciada al taller del operador independiente aprobado y sus empleados. Tiene por objeto comprobar en las propias instalaciones de los operadores independientes que se siguen cumpliendo las condiciones iniciales con la cual fueron aprobados y que el procedimiento llevado a cabo por los empleados autorizados para el acceso a la información de seguridad del fabricante cumple con los requisitos recogidos en el esquema SERMI.

Durante el periodo de validez de la aprobación (5 años), Applus Organismo de Control realizará al menos una visita "in situ" a sus instalaciones. Esta visita de inspección será realizada sin previo aviso.

- Emisión certificados de inspección.
- En esta segunda fase, Applus Organismo de Control:
 - conservará los datos presentados para la aprobación de los operadores independientes (únicamente los necesarios para el proceso de aprobación o autorización).
 - mantendrá un canal de comunicación seguro con el centro de confianza.
 - enviará notificación al agente independiente y a los empleados del agente independiente 6 meses antes de que expire su autorización.
 - anualmente elaborará para SERMI y la Comisión estadísticas sobre el número de denegaciones, aprobaciones y autorizaciones expedidas.

- informará al resto de organismos evaluadores de la conformidad de los resultados negativos de las inspecciones.
- revocarán las aprobaciones de los agentes independientes y las autorizaciones de sus empleados cuando dejen de cumplir los criterios con arreglo a las cuales fueron aprobadas o autorizadas respectivamente y solicitará al centro de confianza que suspenda e invalide el certificado digital de los empleados del operador independiente en cuestión.

5.1 Organización y Medios.

5.1.4 Personal

Para la ejecución de los trabajos reflejados en el alcance de la presente oferta Applus Organismo de Control, S.L.U. dispone de personal con la adecuada capacitación técnica y experiencia para la realización de los mismos.

5.1.5 Obligaciones de Applus Organismo de Control

Applus Organismo de Control se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos y personales suficientes y necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

5.1.6 Obligaciones de los asociados a AFIBA:

Las obligaciones de los asociados a AFIBA serán:

- Caso de ser necesario, facilitar el acceso a las instalaciones de los inspectores de Applus Organismo de Control previa acreditación de los mismos.
- Facilitar la documentación técnica y legal con la información que se precise.
- Caso de ser necesario, el operador independiente asociado a AFIBA pondrá a disposición del inspector de Applus Organismo de Control el personal auxiliar necesario para colaborar con para el desarrollo de sus funciones en el esquema SERMI.
- Comunicar a Applus Organismo de Control cualquier cambio relevante que tengan en el desarrollo de su actividad (cese de actividad, nº de empleados, cambio de ubicación,...)

5.1.7 Jornada de trabajo.

5.1.7.3 Jornada normal de trabajo

Se considera la jornada de trabajo de lunes a viernes, a base de ocho horas comprendidas entre 08:00h y las 18:00h, excepto los viernes que será de 8:00h a 15:00h incluido el desplazamiento del inspector a las instalaciones, salvo modificación de la legislación laboral vigente.

Meses de Julio y Agosto entre las 08:00h y las 15:00h., salvo modificación de la legislación laboral vigente.

5.1.7.4 Jornada de trabajo extraordinaria

Se consideran horas extraordinarias normales las que superen las ocho horas diarias.

Se consideran horas extraordinarias festivas todas las trabajadas en sábados, domingos y/o festivos.

Se consideran horas nocturnas las que van de las 22 h a las 8 h.

Salvo casos excepcionales, sujetos a acuerdo previo, el máximo de horas a trabajar por persona y día no superará el número de 10.

Si por motivos ajenos a Applus Organismo de Control se produjera la incorporación a la instalación y el trabajo previsto no se pudiera realizar, la incorporación, retirada, y el tiempo de espera se facturarán según tarifas de administración.

5.2 Planificación de los trabajos

Applus Organismo de Control propone que la planificación para la ejecución de los trabajos se realice en coordinación con el responsable designado por AFIBA. Para ello, *D. José Óscar del Amo Ortíz* como coordinador general de los trabajos por parte de Applus Organismo de Control.

José Óscar del Amo Ortíz

Jefe de Proyecto

Dpto. de Seguridad Industrial Madrid

T. 91.208.08.00 F. 91.208.08.03

M. 685.51.89.14

jose.oscar.delamo@applus.com

C/ Campezo, 1 Edificio 3 (28022 Madrid)

6 Compromisos

6.1 Condiciones generales de venta

La presente Oferta se regirá bajo las Condiciones de venta de Applus+ en España, las cuales se encontrarán disponibles en la web de Applus+: www.applus.com y en el siguiente enlace web: <https://www.applus.com/global/es/about-us/condiciones-de-venta> con el siguiente nombre: Condiciones de venta de Applus+ en España 2022. Por medio de la aceptación de la presente Oferta, el Cliente declara que ha accedido correctamente al contenido de las Condiciones de venta de Applus+ en España 2022, y que, habiendo revisado las mismas, está conforme con lo indicado en ellas, aceptando su aplicación a la presente Oferta. Asimismo, las Partes acuerdan que cualquier modificación y/o excepción a las Condiciones de venta de Applus+ en España 2022 deberán ser acordadas de mutuo acuerdo y por escrito por ambas Partes.

6.2 Acreditaciones

Applus Organismo de Control, está acreditada por ENAC con el nº 548/EI911 como Entidad de Inspección Acreditada para la realización de inspecciones en diversos reglamentos dentro del ámbito de la Seguridad Industrial.

6.3 Compromiso de Calidad

Applus Organismo de Control, SLU dispone de certificación de acuerdo con la norma UNE-EN-ISO 9001.

6.4 Compromiso Medioambiental

Applus Organismo de Control, SLU dispone de certificación de acuerdo con la norma UNE-EN-ISO 14001.

6.5 Quejas y Reclamaciones

Applus Organismo de Control dispone de un sistema de tratamiento de quejas y reclamaciones a disposición del cliente. Así mismo, para cualquier parte interesada que lo solicite, se le presentará una descripción del proceso para su tratamiento.

6.6 Validez de la oferta

Los precios indicados en la presente oferta son válidos hasta el 31-12-2024.

6.7 Forma y programa de pago

Forma de pago: pago previo al envío de los certificados digitales del operador independiente

7 Oferta económica

I) Aprobación agente independiente y empleado en esquema SERMI

Concepto	Importe (€)
Aprobación asociado a AFIBA con la autorización de un empleado para el acceso a la información sobre la reparación y el mantenimiento de los vehículos relacionada con la seguridad según esquema SERMI (Security-Related Vehicle Repair and Maintenance Information) incluida la inspección "in situ" de control no anunciada en el periodo de validez de la autorización (5 años)	1.300 €
Autorización por empleado adicional	95 €/empleado

II) Otros conceptos independientes de los contemplados en apartado I

Concepto	Importe (€)
Inspección por reclamación relativa a la aprobación de un operador independiente o a la autorización de uno de sus empleados	395 €
Si por motivos ajenos a Applus Organismo de Control la inspección de control no anunciada no se pudiera realizar, la incorporación, retirada y el tiempo de espera del inspector se facturarán según tarifas de administración (50 €/hora) con un mínimo de 3 horas	(50 €/hora con un mínimo de 3 horas)

Notas:

- IVA 21 % no incluido
- En el importe se encuentran incluidos los pagos al centro de confianza